

The logo for RTVE, consisting of the lowercase letters 'rtve' in a white, bold, sans-serif font, set against a dark grey square background.

**rtve**

**acción social**  
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

# ***PRESTACIONES Y CONVOCATORIAS***

***ejercicio2009***

## **PRESTACIONES Y CONVOCATORIAS SOCIALES 2009**

### **INTRODUCCIÓN**

Este documento pretende informar a los trabajadores acogidos al ERE 29/2006 de RTVE, de las distintas prestaciones sociales y convocatorias, que actualmente se gestionan por la Comisión de Acción Social del ERE 29/2006, así como de los criterios y requisitos de concesión de las mismas.

La asignación económica para estas prestaciones se deriva de lo dispuesto en el Texto articulado del Plan de Empleo de RTVE de 24 de Octubre de 2006, y se presupuesta en base al 0,61 por 100 del importe destinado al pago de indemnizaciones que en cada ejercicio se realice a los trabajadores que se hayan desvinculado efectivamente en aplicación de las medidas contempladas en los puntos 3.1 y 4 del ERE 29/2006 de RTVE.

Las solicitudes correspondientes a cada una de las ayudas establecidas, se pueden encontrar en la Intranere y Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE, en liquidación.

## COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ERE 29/2006

Conforme se establece en el acuerdo de 26 de febrero de 2009 firmado por los sindicatos firmantes del ERE 29/2006 de RTVE, la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 está compuesta por los miembros de la parte social en la Comisión de Seguimiento del ERE 29/2006 en representación de los trabajadores, y cuatro miembros en representación del Ente Público RTVE en liquidación, y es la encargada del control y seguimiento de las distintas actividades sociales, así como de la distribución del presupuesto destinado como Fondo de Acción Social. Así mismo es de su competencia el establecimiento de los requisitos, criterios y condiciones para la solicitud y concesión de las distintas ayudas sociales.

En base a lo expuesto, la Comisión de Acción Social acordó distribuir las Convocatorias y Prestaciones en dos fondos:

- **Fondo Social (6491).**
- **Fondo Sanitario (6492).**

El **Fondo social**, recoge las siguientes convocatorias y prestaciones:

- Educación especial discapacitados
- Afectados por enfermedad celíaca y alergia alimentaria al gluten.
- Cirugía Refractiva ocular.
- Necesidades Educativas Especiales.
- Asistencia domiciliaria, estancia centros de día y residencias de la tercera edad.
- Participación para hijos discapacitados en actividades vacacionales.
- Nacimiento, adopción y acogimiento familiar.
- Sepelio

El **Fondo sanitario**:

**Convocatoria de asistencia sanitaria**, a la que pueden optar todos los trabajadores acogidos al ERE 29/2006 de RTVE:

- Foniatría y logopedia.
- Oftalmología
- Odontología
- Prótesis
- Tratamiento de desintoxicación
- Casos Excepcionales
- Coste del seguro de asistencia privada para los trabajadores desvinculados que no son de Madrid y Barcelona

## **CONVOCATORIAS Y PRESTACIONES 2009 FONDO SOCIAL**

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acuerdo de 24 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de establecer las condiciones y requisitos para la solicitud y concesión de las ayudas económicas para contribuir en los gastos generados por situaciones especiales de carácter social o sanitario en el ejercicio 2009.

En ambos supuestos, convocatorias y prestaciones, deberá cumplimentarse la correspondiente solicitud que se entregará con la documentación exigida, en la Unidad de Acción social del Ente Público RTVE, en liquidación, Prado del Rey, Edificio Corporación RTVE, despacho 3/087, Avda. Radio Televisión nº 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), en mano o por correo certificado.

Cuando la ayuda se extienda a beneficiarios, deberá entenderse por tales el cónyuge e hijos, menores de 18 años, o mayores de esta edad que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

Todos los datos aportados en el impreso de solicitud, serán tratados como de carácter personal, y utilizados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 para la asignación de la ayuda, garantizándose, en todo momento, la confidencialidad de los mismos.

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, se reserva el derecho de requerir información adicional al solicitante o la aportación de documentación original.

Quedarán excluidas automáticamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo o aquellas que no aporten la documentación solicitada en tiempo y forma.

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006 publicará el número de solicitudes aceptadas, concepto, criterios e importe que será determinado en base a la dotación presupuestaria prevista para el ejercicio 2009.

## CONVOCATORIAS:

Se incluye como **convocatoria** aquellas ayudas, **cuya solicitud se extiende hasta el 30 de diciembre de 2009, y su abono se realizará a partir del 31 de diciembre de 2009, a excepción de la ayuda para "Asistencia domiciliaria", "Estancia en centros de día" y "Residencias de la 3ª edad" que están integradas en un marco temporal de pago trimestral, y con el requisito de presentación de facturas en los términos que se establecen en las mismas.**

La cuantía de cada una de estas ayudas se determinará por la Comisión una vez recibidas las solicitudes, atendiendo al número de trabajadores afectados.

Tendrán derecho a la concesión de esta ayuda, todos los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006, que no tengan cumplida la edad ordinaria de jubilación establecida en los distintos regímenes de la Seguridad Social

En el supuesto de que dos trabajadores puedan solicitar la prestación por el mismo beneficiario o concepto, sólo a uno de ellos se le asignará la ayuda.



acción social  
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

## **AFFECTADOS POR ENFERMEDAD CELÍACA Y ALERGIA ALIMENTARIA AL GLUTEN (6491.3)**

### **CONCEPTO:**

- Contribuye a los gastos ocasionados por enfermedad celíaca, y alergia alimentaria al gluten.

### **REQUISITOS:**

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.
- Cónyuge, hijos menores de 18 años y mayores de esta edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social del beneficiario por quien solicita la ayuda. en el caso de no coincidir el número de afiliación del beneficiario y trabajador, se deberá presentar documento de la Seguridad Social que acredite los beneficiarios del titular.
- Vida laboral de los beneficiarios, actualizada a diciembre de 2009, (en su caso).
- Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico.
- En el caso de alergia al gluten, informe del especialista, en el que figure de una manera expresa el diagnóstico, y la prohibición de alimentos con contenido en gluten.

### **PERIODICIDAD:**

- Anual.



acción social  
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN

## **CIRUGÍA REFRACTIVA OCULAR (6491.4)**

### **CONCEPTO:**

- Contribuye a los gastos ocasionados por intervención de cirugía refractiva ocular.

### **REQUISITOS:**

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.
- Cónyuge e hijos menores de 18 años que estén incluidos como beneficiarios en la tarjeta de la Seguridad Social y mayores de esta edad, que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social del beneficiario por quien se solicita la ayuda. En el caso de no coincidir con el número de afiliación del trabajador, deberá presentar documento de la Seguridad Social que acredite los beneficiarios del titular con derecho a asistencia sanitaria.
- Vida laboral del beneficiario, actualizada a diciembre de 2009, (en su caso).
- Informe médico expedido por especialista, en el que conste el diagnóstico y la intervención realizada.
- Factura original del gasto del tratamiento.

### **PERIODICIDAD:**

- Anual.

## **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (6491.1 y 2)**

### **CONCEPTO:**

- Contribuye a los gastos ocasionados por hijos con discapacidades físicas o psíquicas, sin límite de edad, y altas capacidades o sobredotación intelectual, hasta los 18 años cumplidos en el 2009.

### **REQUISITOS:**

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- Certificado de calificación de minusvalía, actualizado, expedido por el IMSERSO o por el Organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusválido, con una calificación igual o superior al 33% de discapacidad.
- Informe Psicopedagógico, de identificación de altas capacidades, o de sobredotación intelectual, expedido por los Equipos Psicopedagógicos dependientes de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que correspondan o por Centro especializado reconocido oficialmente.

### **PERIODICIDAD:**

- Anual.



## **ASISTENCIA DOMICILIARIA, ESTANCIA EN CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD (6491.5)**

### **CONCEPTO:**

- Contribuye a los gastos ocasionados por la necesidad de atención del servicio de asistencia domiciliaria, y estancias en residencias de la tercera edad y centros de día en los casos de pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual que requiera el apoyo y asistencia para el desarrollo de la actividad cotidiana.

### **REQUISITOS:**

- Desvinculados por el ERE 29/2006.
- Para sí mismos o para los familiares directos: cónyuge, hijos y progenitores.
- 

### **CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN**

- El 80% de la factura con los siguientes máximos mensuales:
  - Residencias de la tercera edad: 250 € mensuales
  - Ayudas a domicilio: 100 € mensuales
  - Centros de día: 100 € mensuales

NOTAS: Dada la limitación presupuestaria el importe podrá ser inferior en función del número de solicitudes recibidas. Esta limitación se analizará trimestralmente por la Comisión de Acción social

Estas ayudas son excluyentes entre sí para un mismo beneficiario.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- Documento en el que conste el parentesco por el que se solicite la ayuda (Fotocopia del libro de familia o certificado del registro civil.)
- Fotocopia de la declaración de la renta o certificado de haberes del destinatario de la ayuda y del solicitante.
- Informe médico emitido en el 2009, expedido por especialista colegiado en el que conste diagnóstico, que acredite la pérdida total o parcial de la autonomía física o intelectual del destinatario de la ayuda y la fecha en la que se produce.
- Documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía, en su caso.
- Facturas mensuales, recibos originales o fotocopia compulsada, que acredite haber realizado el pago por el concepto objeto de esta ayuda, o justificante bancario del pago, siempre que se incluya en el mismo el concepto de residencia o centro día, a nombre del solicitante, o a nombre del beneficiario de la prestación.
- En el caso de asistencia domiciliaria: fotocopia compulsada del contrato de trabajo, alta en la seguridad social, DNI o pasaporte de la persona que presta el servicio y recibo original o compulsado, justificante del pago de salario.

### **PERIODICIDAD:**

- Trimestral

## **PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VACACIONALES (6491.6)**

### **CONCEPTO:**

- Contribuye a los gastos, para hijos de empleados de RTVE, con minusvalía reconocida sin límite de edad, por su participación en actividades recreativas vacacionales (culturales, deportivas, campamentos...) organizadas, fuera de las horas lectivas, por entidades de actividades socio-culturales, centros docentes oficiales o reconocidos, instituciones y organismos oficiales.

### **REQUISITOS:**

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.
- Se excluye el requisito de estancia mínima.
- Se podrá presentar solicitud de asistencia para dos campamentos.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia del libro de familia.
- Copia del certificado o documento acreditativo de la inscripción en la actividad.
- Documento acreditativo de reconocimiento de minusvalía.
- Factura o recibo original o fotocopia compulsada, acreditativa de haber realizado el pago de la actividad, indicando la duración y régimen de externado o internado, y con traducción al castellano.

### **PERIODICIDAD:**

- Anual.

## **PRESTACIONES:**

Se incluyen como **prestaciones**, aquellas ayudas, **que tienen una cuantía preestablecida y cuya solicitud tiene un plazo de vencimiento contado a partir del hecho causante.**

Tendrán derecho a la concesión de esta ayuda, todos los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006. **Estas ayudas se abonan a partir de la presentación de la solicitud, documentación y factura correspondiente dentro de los plazos establecidos en cada una de ellas.**

## EDUCACIÓN ESPECIAL (6491.7)

### CONCEPTO:

- Contribuye a los gastos de hijos de trabajadores con deficiencias físicas y psíquicas, por tratamiento psicopedagógico.

### REQUISITOS:

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.

### PLAZO SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo máximo de seis meses después de la fecha en que se produce la emisión de la factura.

### CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN:

- 80% del tratamiento psicopedagógico, hasta **un máximo de 200 €, mensuales.**

### DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de calificación de minusvalía, expedido por organismo oficial competente.
- Factura acreditativa del gasto ocasionado.

## NACIMIENTO, ADOPCIÓN, Y ACOGIMIENTO FAMILIAR (6491.8)

### CONCEPTO:

- Contribuye a proporcionar una ayuda económica por nacimiento de hijo de trabajador, adopción o acogimiento familiar permanente.

### REQUISITOS:

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.

### PLAZO SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo máximo de seis meses desde el día en que se produce el hecho objeto de la ayuda.

### CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN:

- Por nacimiento de hijo, y acogimiento familiar **200 €**.
- 25% del coste total del proceso de adopción con **límite máximo de 1.500 €**, quedando excluidos los gastos de: viajes, alojamiento, manutención...
- Cada uno de los conceptos que se incluyen en esta prestación excluye a los otros.

### DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia de libro de familia.
- En el caso de adopción, inscripción en el registro civil y facturas de los trámites del proceso de adopción.
- En el caso de acogimiento familiar permanente, certificado de la Comisión de Tutela del Menor, u organismo oficial competente, en el que figure la concesión de este tipo de acogimiento familiar.

## SEPELIO (6491.9)

### CONCEPTO:

- Contribuye a proporcionar una ayuda económica por gastos ocasionados por sepelio.

### REQUISITOS:

- Desvinculados por el E.R.E, 29/2006.
- Cónyuge e hijos menores de 18 años reconocidos como beneficiarios en la Seguridad Social, e hijos de cualquier edad, que se encuentren en situación de minusvalía que no tienen que figurar como beneficiarios en la Seguridad Social.

### PLAZO SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Plazo máximo de seis meses después de la fecha en que se produce el fallecimiento.

### CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN:

- Por fallecimiento de trabajador desvinculado por expediente E.R.E. 29/2006 **1.200 €**.
- Por sepelio cónyuge e hijos **1.200 €**.

### DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia certificado de defunción.
- Fotocopia libro de familia.
- Certificado, en su caso, de calificación de minusvalía del beneficiario para el que se solicita, expedido por el IMSERSO o por el Organismo oficial competente, donde se exprese la condición legal de minusválido.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social del beneficiario por quien solicita la ayuda. En el caso de no coincidir el número de afiliación del beneficiario y trabajador, se deberá presentar documento de la Seguridad Social que acredite los beneficiarios del titular.
- Factura de los gastos ocasionados por sepelio, cuando no se pueda presentar factura debido a tener póliza de decesos, se presentará un documento de la aseguradora, que acredite los pagos realizados en la póliza suscrita.

## CONVOCATORIA Y PRESTACIONES, EJERCICIO 2009 FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA (6492.1)

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acuerdo de 24 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de establecer las condiciones y requisitos para la solicitud y concesión de las ayudas económicas que componen **el fondo de asistencia sanitaria**, destinado a contribuir con los gastos generados por situaciones especiales de carácter sanitario en el ejercicio 2009.

Podrán optar a esta ayuda los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006 de RTVE.

Cuando la ayuda se extienda a beneficiarios reconocidos por la Seguridad Social, se entenderá el cónyuge e hijos menores de 18 años, o mayores de esta edad que acrediten carecer de relación laboral por cuenta propia o ajena. Y en el caso de minusvalía, reconocida por organismo oficial competente, sin límite de edad.

La cuantía asignada, requisitos y las condiciones inherentes a las mismas, estarán contempladas dentro del marco temporal, que delimita el ejercicio económico del año 2009.

Los interesados deberán presentar, en un plazo no superior a los seis meses siguientes a la fecha de la factura, en el registro de la Unidad de Acción Social del Ente Público RTVE en liquidación, en Prado del Rey, Edificio de Prado del Rey, despacho 3/087, Avda. Radio Televisión Española, 4. 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), bien personalmente o mediante correo certificado, la solicitud correspondiente **acompañando** la siguiente documentación:

- *Original de la factura, acreditativa del gasto ocasionado, debidamente cumplimentada.*
- *Fotocopia de las tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, en vigor, del beneficiario por quien se solicita la ayuda. En el caso de no coincidir el número de afiliación de titular y beneficiario, deberán presentar documento de la Seguridad Social que acredite los beneficiarios del titular con derecho a asistencia sanitaria.*
- *Certificado de vida laboral actualizado, o certificado de no haber estado de alta en Seguridad Social, cuando se solicite ayuda para hijos mayores de 18 años, y en su caso certificado de minusvalía.*
- *Informe y/o prescripción facultativa y documentos acreditativos, en base a lo exigido en cada una de las prestaciones, que incluye este fondo de Asistencia Sanitaria.*

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, se reserva el derecho de requerir al solicitante, información adicional o la aportación de documentación original.

Todos los datos aportados en el impreso de solicitud, serán tratados, como de carácter personal, y utilizados por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 para la asignación de la ayuda, garantizándose, en todo momento, la confidencialidad de los mismos.

## **CONVOCATORIA**

### **TRATAMIENTO DE DESINTOXICACIÓN (6492.1)**

#### **REQUISITOS:**

- Solo se abonará, en los casos que se requiera internamiento.
- Original de la factura, acreditativa del gasto.
- Informe del Centro, en el que se indique fecha de ingreso y tratamiento realizado.

#### **IMPORTE DE LA AYUDA:**

- La Comisión estudiara la concesión de este tipo de ayudas si se produjera alguna petición, dentro del apartado de casos excepcionales.

#### **LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:**

- Una sola vez

#### **OBSERVACIONES:**

- La comisión de Acción Social, podrá modificar la forma de pago de esta prestación.
- Se podrá denegar esta ayuda cuando el tratamiento haya sido interrumpido por el interesado.

## **CASOS EXCEPCIONALES (6492.1)**

### **REQUISITOS:**

- Aquellos casos que no se encuentren dentro de los criterios de las prestaciones sanitarias recogidas en el seguro de asistencia sanitario, y por su naturaleza excepcional, pudieran ser considerados, por un especialista, como necesarios para restablecer, paliar, o consolidar la salud.
- Documentos que confirmen, la imposibilidad o excesiva demora en la atención objeto de ayuda, por parte de la Seguridad Social y/o ASISA.

### **OBSERVACIONES:**

- La Comisión de Acción Social ERE 29/2006 estudiará individualmente cada solicitud.
- El importe se establecerá, en cada uno de los casos estudiados, por la Comisión de Acción Social ERE 29/2006 con las limitaciones del ejercicio económico establecido para el 2009.

## **PRESTACIÓN EJERCICIO 2009 FONDO PARA ASISTENCIA SANITARIA (6492.2)**

La Comisión de Acción Social ERE 29/2006, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el acuerdo de 24 de febrero de 2009, ha adoptado la decisión de que se abone el importe del Seguro Médico privado (en este año, ASISA) para los trabajadores desvinculados que no son de Madrid o Barcelona con cargo a los presupuestos del fondo de Acción Social en el ejercicio 2009.

Este seguro médico sustituye a la compensación anual por gastos sanitarios que se venía abonando a los trabajadores desvinculados, que no volverá a ser hecha efectiva mientras se mantenga dicha contratación.

## PRESTACIONES

### FONIATRÍA Y LOGOPEDIA (6492.1)

#### REQUISITO:

- Original de la factura, acreditativa del gasto en el que conste el tratamiento efectuado y evolución del mismo.

#### IMPORTE DE LA AYUDA:

- 80% del tratamiento, límite máximo de **10 €** por sesión, hasta un **máximo mensual de 100 €**.

#### LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Seis mensualidades.
- Podrán prorrogarse seis meses más, previo informe del especialista.
- Una vez agotado el período máximo de tratamiento, podrá solicitarse nuevamente, previo informe del especialista.

#### OBSERVACIONES:

- En el caso de nueva solicitud, terminado el período máximo de doce meses, se estudiará por parte de la Comisión de Acción Social, a la vista del informe del especialista.

## OFTALMOLÓGICA (6492.1)

### REQUISITOS:

- Prescripción médica, y/o original de la factura con indicación del tipo de gafas y graduación de cristales o lentes de contacto.

### IMPORTE DE LA AYUDA:

- Gafas graduadas: **65 €.**
- Lentes de contacto: **65 €.**
- Cristales graduados: **65 €.**

### LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Se podrá solicitar nuevamente, transcurridos doce meses, desde la fecha de la factura del hecho causante que motivó la última prestación.

### OBSERVACIONES:

- Cada uno de los conceptos incluidos en esta prestación, excluye los otros.

## ODONTOLÓGICA (6492.1)

### REQUISITOS:

- Original de la factura, acreditativa del gasto, las facturas de obturaciones y endodoncias deberán contemplar la identificación de las piezas por su número.
- Para la concesión de la ayuda de tratamiento de ortodoncia, presentar presupuesto total del tratamiento.
- Informe del Odontólogo en el que conste la intervención de raspajes y/o curetajes por periodontitis, especificando tratamiento realizado y valoración económica por conceptos.
- Por Implantes, solo se podrá recibir la prestación hasta alcanzar el máximo de la ayuda asignada a éste concepto.
- En los casos de implantes y prótesis, informe del odontólogo en el que se detallen las piezas en las que se realiza el implante y tipo de prótesis.

### IMPORTE DE LA AYUDA:

- Obturaciones (empastes y amalgamas): **25 € por pieza.**
- Endodoncias (pulpectomias): **38 €.**
- Tartrectomía (limpieza): **25 €.**
- Extracción simple: 80% del gasto **hasta:31 €.**
- Tratamiento periodontal: se abonará **el 80% hasta un máximo de: 600 € al año.**
- Ortodoncia: **25% del gasto total, con un máximo de: 210 €.**
- Implantes: **80 € por implante, con un máximo de: 240 €.**
- Prótesis dentales: Removibles:
  - Completa superior.
  - Completa inferior.
  - Parcial removible.Percibirán como máximo **100 €** de ayuda.

### LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:

- Tartrectomía: una vez al año.
- Por tratamiento de ortodoncia solo se podrá recibir prestación una vez.
- Por Prótesis dental e Implantes solo se podrá recibir prestación una vez.

### OBSERVACIONES:

- En el abono de las endodoncias está incluida la obturación.
- La solicitud de ayuda para uno de los conceptos de Prótesis dental e Implantes, excluye la posibilidad de recibirla por el otro.

## **PROTESIS (6492.1)**

### **REQUISITOS:**

- Acreditación de la cantidad percibida por el INSALUD
- Justificación documental de denegación de ayuda por el INSALUD, o prótesis no cubiertas por este organismo.
- Prescripción facultativa en todos los casos
- Original de la factura, acreditativa del gasto.
- Plazo de presentación: en los seis meses siguientes a la fecha de factura. En el caso de que los documentos dependientes del INSALUD se demorasen Ens. Recepción, el plazo se prorrogará hasta tres meses más.

### **IMPORTE DE LA AYUDA:**

- 15% del importe recibido por el INSALUD, sin superar el importe abonado
- Máximo el 80% del coste real, cuando se presenten solicitudes de prótesis no cubiertas por el INSALUD
- Collarines: hasta 16€
- Plantillas ortopédicas/par: hasta el 60% del valor de la factura sin IVA
- Audífonos: hasta 829 E por cada uno

### **LÍMITE DE Nº DE SESIONES Y/O PERIODICIDAD:**

- Las plantillas ortopédicas podrán solicitarse anualmente.
- Los audífonos podrán solicitarse nuevamente, transcurridos 48 meses, desde la última concesión.

### **OBSERVACIONES:**

- En esta prestación tienen cabida:
  - Prótesis quirúrgicas
  - Ortopédicas
  - Vehículos para Invalidez.
- Se excluye de ésta prestación el material ortoprotésico, destinado a uso deportivo o utilizado con fines estéticos



Para cualquier aclaración o consulta podrán dirigirse a:

**Ente Público RTVE, en liquidación**

**Unidad de Acción Social**

Avenida de Radio Televisión, 4  
Edificio Corporación RTVE, Despacho 3/087  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

*Prestaciones y Convocatorias: Tfno: 91 581 60 38*

*Fax: 91 581 74 67*

*Correo electrónico: [intranere@rtve.es](mailto:intranere@rtve.es)*

*Y también en la web <https://intranere.rtve.es>*

*-Tablón de Avisos ERE.*

*-Acción Social: - Información General.*

*- Convocatorias y Prestaciones.*

*- Formularios.*